

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, ocho (08) de abril del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	LEOVANNY VERGARA CUELLO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 024 2014 01757 00
ASUNTO	CONCEDE APELACIÓN

1. Se tiene en esta instancia, que la parte demandante presenta dentro del término para ello, recurso de apelación frente al auto que rechazó la demanda.

En relación a lo expuesto, se tiene que por disposición del artículo 243 de la ley 1437 de 2011, que reza: ...*"También serán apelables **los siguientes autos** proferidos en la misma instancia por **los jueces administrativos...1. El que rechace la demanda...** "*

Así pues que conocido lo anterior, por disposición de la Ley en cita se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO** el **RECURSO DE APELACIÓN**, frente al **auto del 04 de Marzo del 2015**.

Ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

2. Ahora, frente al traslado que precisa el artículo 244 del CPACA, se extrae que como no se ha trabado la relación jurídica procesal, no hay contraparte que controvierta, lo referido así que por sustracción de materia no se puede surtir¹.

3. Por último, en lo referente al poder otorgado por el demandante, si bien en el auto recurrido se indicó que no se reconocería personería para actuar al mandatario judicial por no cumplirse con las falencias señaladas en el inadmisorio de la demanda, encuentra esta judicatura que este se hace suficiente para la interposición del recurso y los trámites procesales que ello conlleva con el fin de garantizar el derecho de defensa, mas no para impugnar los actos administrativos demandados, por lo tanto se concedió el recurso de apelación teniéndose como representante judicial al **Dr. LUIS ALBERTO JIMÉNEZ POLANCO** portador de la T.P 129.780 del C.S de la J para lo del recurso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

¹ **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA. Consejero ponente: HUGO FERNANDO BASTIDAS BARCENAS** Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014). Radicación número: 76001-23-33-000-2013-00330-01(20240).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria